Agg.do En la Villa de Torana y Salas Consistoriales de ella, hoy dia once de En.o de mil ochocientos Veinte, se Juntaron los SS. de que se Compone Este Ayuntam.to que abajo firmaran para tratar lo Comben.te al Servicio de ambas MM. y de este p.co y a su Consecuencia acordaron lo sig.te

— Se ha visto la R.l ord.n q.e comunica el S.r Intend.te fha. tres de los corrientes, relativa, a la libertad en q.e se dejan los Articulos de Aceyte y toda especie de granos para sacarlos del Reyno: Y en su consecuencia = Acordo: Se guarde y Cumpla. y se tenga presente en los casos oportunos

— Tambien se ha visto otra Carta ord.n del S.r Intend.te fha. ocho de los corrientes, por la que haciendose cargo de la muerte de d.n Ygnacio Perez de Lema Adm.r de Rentas de esta villa, quien estava Comisionado p.r aquel Tribunal p.a la averiguacion de los Caudales q.e obren en segundos Contribuyentes, con las demas facultades que se le confian, previene, q.e el Adm.r Interino q.e se ha nombrado D. Josef Martinez, continue con las mismas facultades; y en su Consecuencia = Acordo: Se guarde y Cumpla; a cuyo fin este Ayuntam.to esta pronto a prestar todos quantos auxilios necesite para el lleno de su Cometido, y competan a las facultades de esta Corporacion

— Siendo uno de los puntos mas interesantes y prontos el Subministro de la tropa de transito que quasi diariam.te pasa por esta villa = Acordo: Que para q.e este Servicio no se entorpezca, y q.e haya persona q.e se entienda, se nombra por Comisario que despache a d.n Fran.co R.l Rivera Regidor prim.o, quien bajo de su recivo podra pedir del fondo de Contribuciones las Cantidades necesarias, con la qualidad de que se abonen a su devido tiempo de los Caudales del corriente año